

MARCEL SILVA ROMERO

FLUJOS Y REFLUJOS

RESEÑA HISTÓRICA SOBRE EL DERECHO LABORAL COLECTIVO COLOMBIANO

REPUBLICA DE COLOMBIA BIBLIOTECA ENRIQUE LOW MURTRA PALACIO DE JUSTICIA	
Nº INVENTARIO: _____	BELM-22859
COMPRA _____ CANJE _____ DONACION <input checked="" type="checkbox"/>	NUMERO CLASIFICACION
FECHA: <u>16 DIC 2004</u>	348.63
PRECIO: _____	5586f
PROCEDENCIA: <u>Dr. Alejandro -</u>	2000
PAIS <u>Martínez Caballero.</u>	EJ: 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

CONTENIDO

PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN	19
INTERVENCIÓN EN EL DÍA DEL LANZAMIENTO	21
PRESENTACIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN	27
INTRODUCCIÓN	31

CAPÍTULO I PERÍODO 1900-1930

1o. Los inicios	37
2o. El precursor del derecho laboral colombiano	37
3o. La primera norma sobre huelgas	39
4o. Hacia un socialismo revolucionario	40
5o. Los controles legales	41
6o. Perseguida la lucha reivindicativa, la insurreccional se muestra como la alternativa	43
7o. La Confederación Obrera Nacional "CON".	44
8o. La política de tierra arrasada	46
9o. La huelga de las bananeras	46
10o. El desprestigio popular del gobierno	47
11o. La fallida insurrección de julio de 1929	48
12o. El partido liberal, la nueva alternativa	49
13o. Conclusiones sobre la tercera década	49

CAPÍTULO II PERÍODO 1930-1945

14o. La transición hacia el liberalismo	53
15o. La ley 83 de 1931 un proyecto suprapartidista	54
16o. Características de la ley 83 de 1931	55
I. Clasificación	55
II. Control del Estado	56

III. Prohibiciones que impedirán el nacimiento de un sindicalismo autónomo.	57
IV. Limitaciones por la composición	57
V. Funciones detalladas y espacios en blanco	57
17o. Diversas explicaciones de la ley	58
18o. El sector liberal lopista centraliza el sindicalismo.	60
19o. Se organizan los sindicatos bajo los parámetros legales	62
20o. La negociación por rama de industria a través de FEDENAL y Ferrovías fue el jalonamiento de la acción laboral	63
21o. La Confederación se convierte en el Ministerio de Trabajo de López	64
22o. Se estructura el sindicalismo político	65
23o. Hubo un esfuerzo legislativo laboral	66
24o. La reforma constitucional de 1936	67
25o. El decreto 2350	69
26o. Características centrales del decreto 2350 de 1944	71
I. Es un decreto más de actualización que de modernización de la normatividad laboral	71
II. Preferencia por el sindicato de empresa	72
III. Empieza la división de los sindicatos por el vínculo laboral	73
27o. Opiniones sobre el decreto 2350	73
28o. El estatuto laboral.	74
29o. Características principales de la parte colectiva de la ley 6 de 1945	75
I. Avanza en la autonomía sindical	75
II. Gira alrededor la noción de empresa	76
III. Preferencia por los sindicatos de empresa	77
IV. Una forma espinosa de financiación sindical	79
V. Extensión de las convenciones colectivas de trabajo	80
VI. Se consolida el fuero sindical	80
VII. Continúa la historia legislativa de prohibir la huelga a quienes precisamente la están practicando	81
VIII. Delimita claramente las instituciones centrales.	81
30o. Un reconocimiento necesario.	81

CAPÍTULO III
PERÍODO 1945-1958

31o. Características centrales del período	83
32o. La derechización del país contra los sindicatos	85

33o. La frustración del lopismo	85
34o. Las contradicciones del caudillo.	86
35o. La izquierda huérfana	86
36o. La gran ofensiva de los patronos	87
37o. Las consecuencias de los errores estructurales	88
38o. Creación de la Unión de Trabajadores de Colombia	88
39o. El control estatal total sobre los sindicatos	91
I. El Estado interviene	92
II. Un mundo de prohibiciones	93
III. Una escala de sanciones	93
40o. Inconstitucionalidad del decreto 2313 de 1946	93
41o. Un concepto sobre el decreto 2313 de 1946.	94
42o. La alambrada de garantías hostiles también para los sindicatos.	94
43o. La represión toma vuelo con los "pájaros" y con decretos	95
44o. El paro de mayo de 1947	95
45o. Una fuerza sin cohesión ni organización	96
46o. Gaitán frente al sindicalismo en la coyuntura.	97
47o. El Código Procesal Laboral	100
48o. El Convenio 87 de 1948 de la O.I.T.	101
49o. La censura total	102
50o. Una aplicación peculiar de los convenios de la O.I.T. sobre libertad sindical.	103
51o. Las características más sobresalientes del Código Sustantivo del Trabajo en la parte colectiva son:	104
I. Destierra de la legislación colombiana cualquier referencia o permisividad de la lucha de clases y de la confrontación de intereses	104
II. Inicia la dispersión de los estatutos laborales	104
III. Reduce la actividad sindical a la negociación-contratación y asesoría disciplinaria	105
IV. Se perfeccionan las prohibiciones a los sindicatos	105
V. Se refuerza la noción de empresa	106
VI. Se consagra definitivamente la intervención del Estado en todas las actividades del sindicato	106
VII. Eliminación absoluta de la autonomía sindical	108
VIII. La derrota del movimiento social se refleja en la restricción al fuero sindical	108
IX. Recopila toda la normatividad represiva sobre trámite de conflictos colectivos	109

X.	Mantiene la prohibición de paralelismo a nivel de sindicatos de primer grado y disminuye las posibilidades de las federaciones	109
XI.	Le da a la denuncia el efecto de terminar la convención colectiva al vencimiento de su plazo	109
52o.	Una sola opinión sobre el Código Sustantivo del Trabajo	111
53o.	Unidad de convención	111
54o.	El grado máximo de concentración del poder en manos de la cúpula conservadora	112
55o.	La inmovilidad sindical, obligatoria en los estatutos de cada sindicato.	113
56o.	El golpe de "opinión"	114
57o.	El derecho laboral colectivo llega a su más mínima expresión	115
58o.	La C.N.T.	117
59o.	Los planes de continuidad.	119
60o.	Se derrumba el gobierno militar	120

CAPÍTULO IV
PERÍODO 1958-1987

61o.	Características básicas de este período	123
62o.	El plebiscito	125
63o.	Se inicia un flujo del movimiento sindical	125
64o.	Una lucha por la negociación por rama industrial	126
65o.	Expulsión de los comunistas de la C.T.C.	127
66o.	El sindicalismo independiente.	127
67o.	Plan Laso (Latin American Security Operation)	128
68o.	Las FARC.	128
69o.	Se acrecienta la agitación	128
70o.	El más alto hito legislativo laboral	130
71o.	Características centrales del decreto 2351 de 1965	131
I.	Principios de estabilidad	131
II.	Se pierde la estructura legislativa de preferencia total a los sindicatos de empresa, pero no viabiliza la operatividad de los de industria	132
III.	Igualdad sindical en cuanto a representatividad.	132
IV.	Continuación de la regulación exclusiva del procedimiento de negociación para el sindicato de base (empresa)	132
V.	Protección al derecho de negociación	133

VI. Establece una causal de huelga justa	133
VII. Se viabilizan los tribunales de arbitramento	133
72o. Opiniones sobre el decreto 2351 de 1965	134
73o. La oposición a los tribunales de arbitramento por parte de los industriales es acogida por la jurisprudencia	134
74o. El reflujo sindical desde 1966	135
75o. Efectos políticos inmediatos del decreto 2351 de 1965	136
76o. El abandono de las organizaciones populares de la ciudad	136
77o. Camilo toma un lugar en la historia	137
78o. El surgimiento de la ANAPO	137
79o. El decreto 939 reinicia la carrera para la restricción legal de la huelga	138
80o. La contrarreforma laboral por vía jurisprudencial	138
81o. Creación jurídica de los contraplegos	140
82o. Las preocupaciones de Lleras en lo laboral	141
83o. La reforma administrativa de 1968	142
84o. La Ley 48 de 1968	142
85o. La nueva figura de titularidad parcial del conflicto	143
86o. Una fórmula original para hacer atractivos los tribunales	144
87o. Nuevamente se cierra la opción arbitral	145
88o. Los derechos convencionales condenados como obligaciones irredimibles	145
89o. La lucha contra los tribunales de arbitramento se eleva a principio	147
90o. La aguda politización sindical	147
91o. Un paso organizativo atrás	151
92o. La Corte en el punto mínimo en la negociación	152
93o. El régimen endurece su posición frente al derecho sindical.	153
94o. El sistema nacional de salud.	153
95o. Un gran esfuerzo para la negociación por rama	155
96o. Todos los sectores sindicales se radicalizan sobre sus posiciones originales	156
97o. Aprobación de los convenios sobre libertad sindical	157
98o. El paro del 14 de septiembre de 1977	158
99o. El decreto 1469 de 1978	160
100o. Un asunto de formación	161
101o. Se inicia la aplicación de las tesis monistas.	162
102o. Los primeros pasos del neoliberalismo	162
103o. En un período de excesiva represión la autonomía sindical llega a un nivel muy bajo	163

104o.	El debilitamiento de los estancos sindicales	164
105o.	La prolongación de los conflictos	168
106o.	El gobierno de Betancur, un trato distinto en materia sindical . . .	169
107o.	Un viraje de la jurisprudencia	170
108o.	La confusión jurisprudencial y el nuevo concepto de denuncias parciales	171
109o.	Algunas fallas en los procedimientos legales de negociación.	173
	a) Los “días” de negociación.	173
	b) La inutilidad de la etapa de conciliación	173
	c) La demora en la elección de conciliadores	173
	d) La etapa “limbo”	173
	e) Las costumbres	173
	f) Hasta el último día	174
	g) Los conflictos sin solución	174
110o.	La ley 39 de 1985 una ley de avanzada.	174
	I. Reduce todos los términos legales de negociación	175
	II. Elimina la etapa de conciliación y establece la de mediación	175
	III. Suprime la orden a los trabajadores de abandonar el sitio de labor	175
	IV. Radica en los “trabajadores directamente comprometidos en el conflicto” la votación de huelga o tribunal de arbitramento.	175
111o.	Las reacciones frente a la ley 39 de 1985	175
112o.	El decreto 477 de 1986	177
113o.	Los sindicatos mixtos	178
114o.	La muerte y la barbarie. La coca	181
115o.	El sindicalismo colombiano dentro de las tendencias mundiales de unidad	183
116o.	Sobre la densidad sindical	186
117o.	La C.U.T.	187
118o.	La CTDC	188

CAPÍTULO V PERÍODO A PARTIR DE 1987

119o.	La primera masacre sindical en aras de la descentralización	189
120o.	Auge de los paros cívicos	192
121o.	Pasos hacia la centralización de las reivindicaciones.	192

122o.	El avance del neoliberalismo	193
123o.	Las propuestas laborales de los neoliberales en 1990.	194
	I. Propuestas frente a los trabajadores privados.	195
	II. Propuestas y realizaciones frente a los trabajadores públicos	198
124o.	Análisis de la ley 50 de 1990 en derecho colectivo.	198
	I. Su esencia y su vocación política es el totalitarismo	198
	a) Por su filosofía	198
	b) Por sus efectos reales	200
	II. La flexibilización de la ley 50 hace impracticable el derecho de negociación.	201
	III. En sí misma lleva el germen de la negación de sus objetivos	202
	IV. Permite y prohija el desconocimiento de la dignidad humana de los de los trabajadores	205
	1o. La época de los amos y siervos, con los prepotentes e inhumanos capataces, ha regresado	205
	2o. La sensación de inutilidad	206
	V. La ley 50 burla los convenios de la OIT/	207
	VI. Una reforma en una definición para regresar a 1945	208
	VII. Obstaculiza los sindicatos de industria	210
	VIII. Legaliza los sindicatos mixtos.	211
	IX. Agiliza los términos del trámite del conflicto	212
125o.	La constituyente refleja la realidad de las fuerzas del país, salvo las que continúan con las armas	213
126o.	Las consecuencias de la indiferencia del pueblo frente a las instituciones y sus reformas.	214
127o.	Una Constitución tan contradictoria como el país	214
128o.	Las contradicciones sobre los tratados internacionales	215
	a) Negación del <i>pacta sunt servanda</i>	215
	b) Respeto parcial del <i>pacta sunt servanda</i>	215
	c) Aplicación prevalente de algunos tratados	216
	d) Más allá del <i>pacta sunt servanda</i>	216
129o.	Tres concepciones distintas en derecho laboral colectivo	217
130o.	Administrativización versus laboralización	218
131o.	La modernización del Estado aplasta el derecho social	219
132o.	Servicio público esencial	220
133o.	Derecho constitucional laboral	222
134o.	La parte económica nulifica las garantías al derecho de asociación	223

135o. La CGTD culmen del otro proceso de unidad	224
136o. Los ecos prácticos de la Constitución	224
137o. Una temporal variación jurisprudencial	225
138o. La ley 100	226
139o. La elección directa da nuevos rumbos a la CUT.	229
140o. Pactos sociales	231
141o. La Ley 200: los sindicatos de trabajadores oficiales pierden una de las dos funciones que tradicionalmente la ley les ha otorgado . .	233
I. Totalitaria.	234
II. Amplía las causales de despido	234
III. Crea un procedimiento excluyente	234
IV. Desplaza a los sindicatos	234
V. Dirime la colisión entre la ley y la convención con enfoque administrativista	234
VI. Desconoce la prevalencia de los tratados sobre derechos humanos	235
142o. La Corte Suprema de Justicia regresa a 1967.	237
I. En el conflicto de leyes entre una norma del trabajo y cualesquiera otras	237
II. El principio de la congruencia es el segundo que cae en esta nueva etapa	237
III. En Colombia no existe jurídicamente el contrapliego	237
IV. Cambio total de reglas	238
143o. La ley de concertación	240
144o. Negociación para los empleados públicos	240
145o. El desarrollo del principio de la igualdad	241
146o. Termina la discusión sobre la naturaleza de la ley aprobatoria de los convenios.	241
147o. Las antinomias de la Constitución se trasladan a las decisiones de la Corte Constitucional.	242
a) Fallos de tutela	243
1o. Principios de la igualdad y no discriminación a los sindicalizados	243
2o. Fuero sindical de los empleados públicos.	243
b) Sentencias de inconstitucionalidad	245
1o. Colisión entre la ley y las convenciones colectivas de trabajo . .	245
2o. Las restricciones al derecho de huelga	248
148o. Los avances en medio de la cultura antisindical	252

CAPÍTULO VI APRECIACIONES DE CAMBIO DE SIGLO

149o. La violencia actual	253
150o. La Sala Laboral de la Corte Suprema foco generador de violencia.	254
A. La solución de conflictos.	254
B. En Colombia	255
C. En los derechos individuales	258
D. Conclusión	259
151o. El gran avance. El inicio de la internacionalización del derecho laboral colombiano.	260
152o. No se puede hablar de crisis sindical sino de la democracia	265
153o. La libertad sindical única alternativa.	266
154o. Las finanzas.	267
155o. Un diagnóstico definitivo	269
156o. La participación en política	270
1. El sindicato como correa de transmisión de los partidos políticos.	270
2. El sindicato creador y sustento del partido político	271
3. La relación mutua entre sindicatos y partido político	271
4. El neutralismo	271
157o. No es admisible que por ejercer el derecho de asociación sindical garantizado en la Constitución un trabajador colombiano pierda la vida o el empleo.	273

ANEXOS

Resumen Jurisprudencial	277
Constitución de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T.	280
Ley 78 de 1919	297
Ley 21 de 1920	301
Ley 83 de 1931	306
Decreto 2350 de 1944	311
Ley 6a. de 1945	324
Decreto 2313 de 1946	330
Decreto 1815 de 1948	349
Decreto 2158 de 1948	352
Decreto 2283 de 1948	359
Decreto 2875 de 1949	361
Decretos 2663 y 3743 de 1950.	363

Decreto 904 de 1951	394
Decreto 0616 de 1954	395
Acto Legislativo 7 de 1954	399
Decreto 3111 de 1954	400
Decreto 0434 de 1956	403
Decreto 0753 de 1956	406
Decreto 204 de 1957	408
Decreto 1952 de 1961	411
Decreto Legislativo 2351 de 1965	413
Decreto Legislativo 939 de 1966	420
Ley 48 de 1968	422
Ley 26 de 1976	424
Ley 27 de 1976	430
Decreto 1469 de 1978	435
Ley 39 de 1985	449
La Reforma Laboral Ley 50 de 1990	453
Ley 278 de 1996	491
Ley 411 de 1997	496
SIGLAS	503
BIBLIOGRAFÍA	507
SENTENCIAS	511
OTROS	515